

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

0995
DECRETO No. DE 2026

-4 AGO 2026

"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 constituye el marco normativo base para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; y que, mediante el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el citado Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades de los ciudadanos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, integridad, transparencia y calidad en el servicio.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se estructura a partir de políticas de gestión y desempeño institucional, entendidas como el conjunto de lineamientos, directrices e instrumentos formulados por las entidades líderes de política, orientados a fortalecer las capacidades institucionales y mejorar el desempeño de las entidades públicas.

Que la Constitución Política, en sus artículos 79 y 80, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y definió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de formular las políticas, regulaciones y orientaciones en materia ambiental.

Que, en el marco de las funciones asignadas al Estado, las entidades públicas desarrollan actividades administrativas y operativas que generan impactos ambientales asociados al uso de recursos naturales, consumo energético, generación de residuos, emisiones y vertimientos, lo cual hace necesario incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión institucional.

"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG."

Que, en consecuencia, resulta necesario fortalecer la articulación de la gestión ambiental con los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación institucional, mediante su incorporación como política de gestión y desempeño institucional dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG, con el fin de promover prácticas sostenibles, el uso eficiente de los recursos públicos y la reducción de impactos ambientales derivados de la gestión estatal.

Que la incorporación de la política de *Gestión ambiental institucional* contribuye al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, así como al fortalecimiento de la gestión pública orientada a resultados con enfoque de sostenibilidad.

Que en la sesión del Consejo de Gestión y Desempeño del 10 de diciembre del 2025, se incorporó la Política de Gestión Ambiental Institucional como política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al ser considerada como elemento central del fortalecimiento institucional y austeridad del gasto, con foco en la huella de carbono y uso eficiente de recursos, política que es liderada por el Ministerio del Ambiente y el Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.22.1.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionando un nuevo numeral, así:

12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionando un nuevo numeral, así:

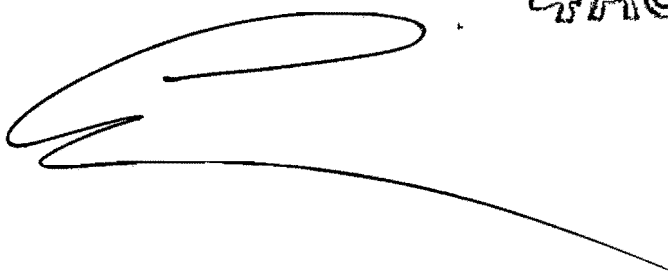
20. Gestión ambiental institucional

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica los artículos 2.2.22.1.3 y 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

4 AGO 2026



"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y la incorporación de la política de Gestión Ambiental Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"

-4 AGO 2026

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,



IRENE VÉLEZ TORRES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN